

ESTADO No. 032

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **23 de junio del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO CONCESIÓN	LSB-15	FEDEAGROMISBOL	22/06/2017	302	<p>APROBAR el formulario y pago de la regalía del cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico de N° 121 de fecha 09 de marzo del 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que presente el pago de Regalías correspondiente al <u>cuarto (IV) trimestre del 2016 y primer (I) trimestre del 2017</u>, de conformidad al Concepto Técnico 121 de fecha 09 de marzo del 2017, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la asociación titular del contrato de concesion para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Formato Básico Minero-FBM anual del 2016 a través de la plataforma del SI-MINERO. ➤ Formulario de declaración y producción de regalía del cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I) trimestre del 2017. <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 121 de fecha 09 de marzo del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a la asociación beneficiaria del contrato de concesion, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 09 de junio del 2017; para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 121 de fecha 09 de marzo del 2017 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>



2	CONTRATO CONCESIÓN	JDM-10251	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	22/06/2017	303	<p>DEJAR SIN EFECTO el pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad comprendida entre el 10 de noviembre de 2016 hasta el 09 de noviembre de 2017 aprobado mediante el auto de tramite No.000077 del 21 de marzo de 2017, notificado por estado jurídico No.014 del 22 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 300 del 13 de junio de 2017, Únicamente En Lo Referente a:</p> <p>"APROBAR el pago de/ canon superficiario correspondiente a la anualidad comprendida entre el 10 de noviembre de 2016 hasta el 09 de noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 155 del 15 de marzo de 2017."</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 300 del 13 de junio de 2017.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-10100216 con vigencia hasta el 09 de noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 300 del 13 de junio de 2017.</p> <p>REMITIR la solicitud de modificación o cambio de razón social realizada por parte de la representante legal de la sociedad titular con radicado No. 20179110661772 del 21 de abril de 2017 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JDM-10251, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago del saldo faltante del canon por valor de Doscientos Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$205.342) etapa comprendida entre el 10 diez de noviembre de 2016 hasta el 09 de noviembre de 2017 más los intereses que se causen hasta que se haga efectivo el pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.300 del 13 de junio de 2017 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N2 45786999545 -8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte a través del SI.MINERO el Formato Basico Minero anual de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.300 del 13 de junio de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica No. 042 del 04 de mayo de 2017 y el concepto técnico No. 300 del 13 de junio de 2017.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	22/06/2017	304	<p>REMITIR la solicitud de modificación o cambio de razón social realizada por parte de la representante legal de la sociedad titular con radicado No.20179110661762 del 21 de abril de 2017 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que el pago del canon superficiario por valor de Cuarenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete pesos (\$46.592.267); la respuesta correspondiente al auto</p>

						de tramite No.131 del 06 de abril de 2017 y la modificación del capítulo noveno (9) del Programa de Trabajos y Obras – PTO será evaluado con posterioridad por el componente técnico del Punto de Atención Regional Cartagena. INFORMAR a la sociedad titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica N° 055 de fecha 05 de mayo de 2017.
4	CONTRATO DE CONCESION	0-578	RICAUARTE BARRIOS HERRERA	22/06/2017	305	NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101002218 con vigencia hasta el 29 de julio del 2017, de conformidad al concepto técnico N° 276 de fecha 17 de mayo del 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular la presentación a través del SI.MINERO Formato Básico Minero -FBM semestral y anual del 2016; de conformidad al concepto Técnico N° 276 de fecha 17 de mayo del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental de conformidad al concepto Técnico N° 276 de fecha 17 de mayo del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal Se pone en conocimiento que se realizó concepto técnico N° 276 de fecha 17 de mayo del 2017 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-081	YESENIA WEDHEKING NAVAS	22/06/2017	306	Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GIT-081, fue emitido el informe de Visita No. 087 de 18 de mayo de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	HFK-111	CINYMAG LTDA Y OTROS	22/06/2017	307	APROBAR el pago correspondiente al canon superficiario de la primera (I), segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico No 298 de 08 junio de 2017. ACEPTAR el formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías del cuarto (IV) trimestre de 2016 y el primer (I) trimestre de 2017, de conformidad con el concepto técnico No 298 de 08 junio de 2017. APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual de 2016, Formato Básico Minero semestral de 2012, de conformidad con el concepto técnico No 298 de 08 junio de 2017. APROBAR póliza minero ambiental No. 75-43-101002224 de seguros del estado S.A.; con vigencia hasta el 13 de julio de 2017, de conformidad con el concepto técnico No 298 de 08 junio de 2017. SE INFORMA al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 028 de 25 de abril de 2017 y del concepto técnico No 298 de 08 junio de 2017.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-14041	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	22/06/2017	308	Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JAE-14041, fue emitido el Informe de Visita No. 054 de 05 de mayo de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
8	CONTRATO CONCESIÓN	JAT-16521	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	22/06/2017	309	APROBAR las correcciones de la póliza minero ambiental No.75-43-101001954 con una vigencia hasta el 28 de julio de 2017, expedida por la aseguradora Seguros de Estado S.A., conforme al Concepto Técnico No. 154 del 15 de marzo de 2017. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2016 conforme al Concepto Técnico No. 154 del 15 de marzo de 2017.



						<p>NO ACEPTAR el Programa de Trabajos y Obras P.T.O. conforme a lo indicado en el Concepto Técnico No. 290 del 24 de mayo de 2017. INFORMAR, al titular del Contrato de Concesión JAT-16521 que, respecto de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agenda nacional de Minería se encuentra adelantado el estudio respectivo con la finalidad de proferir acto administrativo a que haya lugar, el cual será notificado de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que se abstendrá de realizar los requerimientos, de las conclusiones y recomendaciones de los Conceptos Técnicos N° 0154 del 15 de marzo de 2017, Concepto Técnico No. 191 del 4 de abril de 2017 y Concepto Técnico No. 290 del 24 de mayo de 2017, hasta tanto no se resuelva la solicitud de prórroga de la etapa de exploración.</p>
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	19468		22/06/2017	310	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante el auto de trámite No.000852 del 21 de octubre de 2016, notificado por estado jurídico No.084 del 24 de octubre de 2016, Únicamente En Lo Referente a:</p> <p>“REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la asociación titular de la licencia de explotación No.19468, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 4 del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 217 del 24 de agosto de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes”</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular de la licencia de explotación de la referencia, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de acogimiento a derecho de preferencia, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a los titulares de la licencia de explotación N° 19468, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Decreto 2655 de 1988, con la finalidad que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 4 del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 217 del 24 de agosto de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>INFORMAR a la asociación titular de la licencia de explotación de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica de agosto de 2016 y el concepto técnico N° 114 del 08 de marzo de 2017.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA	22/06/2017	311	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje; de conformidad al Concepto Técnico N° 307 de fecha 21 de junio del 2017.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje; de conformidad al Concepto Técnico N° 307 de fecha 21 de junio del 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual del 2016, de conformidad al Concepto Técnico N° 262 de fecha 11 de mayo del 2017.</p> <p>COMMINAR al titular del contrato de concesión para que allegue y presente nuevamente las correcciones al Programa de Trabajos y Obras-PTO y el Formato Básico minero-FBM anual del 2010, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de concesión.</p> <p>REVOCAR el oficio presentado el día 12 de julio del 2016 mediante radicado N° 20169110615932, a través del cual el señor Faustino Lopez Mora (titular del contrato de concesión) autorizó al señor Mauricio Mendez Bahamon revisar, solicitar, consultar y radicar documentación del expediente LED-14241.</p>



						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago del Faltante de la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de \$149.245 <u>más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.</u> de acuerdo a lo consignado en el Concepto Técnico N° 307 de fecha 21 de junio del 2017, Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 6 de mayo de 2017; de conformidad al Concepto Técnico N° 262 de fecha 11 de mayo del 2017; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2016 y primer (I) trimestre del 2017;</u> de conformidad al Concepto Técnico N° 262 de fecha 11 de mayo del 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 262 de fecha 11 de mayo del 2017 y N° 307 de fecha 21 de junio del 2017, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	19995	JORGE DIOMEDES ROJAS AMAYA	22/06/2017	312	<p>APROBAR los Formatos Básicos mineros anuales de 2010, 2011, 2012 y 2015 y semestral de 2016, de conformidad con el concepto técnico No. 198 del 05 de abril de 2017.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2016, de conformidad con el concepto técnico No. 198 del 05 de abril de 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue corrección al Formato Básico Minero – FBM anual de 2016 electrónicamente a través de la plataforma SI.MINERO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue Plan de manejo ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 198 del 05 de abril de 2017.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **23 de junio del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA